



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA PENAL
Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723
Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira – Risaralda

Pereira, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el 25/09/2023, venció el término para que el DR. ORLANDO GUTIERREZ GUERRERO, defensor del procesado, sustentara el recurso de casación interpuesto, y no se allegó escrito alguno, en la fecha, pasa esta actuación a Despacho del H. Magistrado CARLOS ALBERTO PAZ ZUÑIGA para decidir.

AUTORIZADO CONFORME

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020
y 28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

Rad: 66001600003520170176301
PROCESADO: DANIEL FERNANDO DURAN BEDOYA
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO: CARLOS ALBERTO PAZ ZUÑIGA

Pereira, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, como quiera que no se presentó sustentación, se declara **DESIERTO** el recurso de CASACION interpuesto por la defensa del procesado contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta corporación el 06/06/2023.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 98 de la Ley 1395 de 2010, el presente **auto admite recurso de reposición**.

En firme, remítase el expediente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira- Rda. Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO PAZ ZUÑIGA
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:
Carlos Alberto Paz Zuñiga
Magistrado
Sala 002 Penal
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45a7f9c61a3fe9915fa544c19db2a3da34f93e75399252f61f3b8fe7a330e3b**

Documento generado en 29/09/2023 07:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>